

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-1863-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

Asunto: CONTESTACION CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO

Ruben Dario Campaña Chiriboga

Presidente

COMUNIDAD DEL BARRIO LA LUZ QUINTA ETAPA

En su Despacho

De mi consideración:

En memorando Nro. GADDMQ-AZEE-DAF-2023-0743-M, de 18 de mayo de 2023, la Dirección Administrativa Financiera Zonal, remite su pedido de "(...) entrega del CONVENIO DE USO DE SUELO O COMODATO al comité del harrio la Luz. Estamos disponibles para cumplir con todos los requisitos legales y administrativos necesarios para su formalización y registro correspondiente (...)"; referente a la cancha sintética predio No. 692416.

De conformidad a los principios y derechos constitucionales prescritos en los artículos 82, 83, 226, 227, 233 de la Constitución de la República del Ecuador, que establecen que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, los servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución, en instrumentos internacionales, en el marco normativo, los principios y en la jurisprudencia aplicable, sólo podrá actuar de conformidad con las atribuciones legalmente conferidas, so pena de la responsabilidad administrativa, civil y/o penal que hubiera lugar en caso de inobservancia del ordenamiento jurídico aplicable.

En esta línea de ideas, en el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, en concordancia con lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización + COOTAD.

Es con ello que, al amparo de los principios de legalidad y juridicidad que, mediante ORDENANZA METROPOLITANA DE CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, así como la Resolución Nijo A089, de 08 de diciembre de 2020, y demás normativa conexa emitida para el efecto, me permito señalar que, de la revisión de los requerimientos ingresados a esta Administración Zonal Eugenio Espejo, por parte de los Comités Pro Mejoras y Ligas



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2023-1863-O

Quito, D.M., 22 de junio de 2023

Barriales Deportivas para autorizaciones de convenios de Administración y Uso por áreas recreativas y escenarios deportivos, de conformidad al documento Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O, de 27 de octubre de 2022, que el predio Nro. 0692416 se encuentra en trámite (entrega en convenio de Administración y Uso) en a favor de la Liga Deportiva Barrial LA LUZ.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mgs. Maria Fernanda Guillen Palacios

ADMINISTRÁDORA ZONAL EUGENIO ESPEJO ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias

- GADDMQ-AZLE-DAF-2023-0743-M

Anexos

- = 2770-1,-10-RC-PCQBL-RUBEN CAMPAÑA.pdf
- 05.05.2023 gaddmq-sgetype-2023-0268-m.pdf
- 10 04/2023 resolucion_de_casas_barriales-signed.pdf
- PROCESO msub_convenio_casas_barriales_v3.0_final_31mar23_firmado_final.pdf





Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Asunto: Devolución de trámite referente al estado de proceso de Convenio de Administración y Uso de los predios No. 692416 y No. 241499, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz".

Señor Ingeniero
Carlos Andrés Yépez Díaz
Director Metropolitano
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-4112-O, de 25 de octubre de 2022; "Asunto: Estado de proceso de Convenio de Administración y Uso de los predios No. 692416 y No. 241499, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz".; con el que procede a dar respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3927-O de 28 de septiembre de 2022, remitido por prate del señor Procurador Metropolitano; que en su parte pertinente le solicité: "En virtud de lo expuesto. Procuraduría Metropolitana, requiere que se amplie el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0171 de 16 de agosto de 2022, respecto a las fechas de protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de la Ordenanza No. 1870 de 28 de noviembre de 1977, a fin de identificar el documento que justifique la titularidad de dominio de los predios No. 0692416 y 0241499".

En respuesta a lo solicitado por la Procuraduría Metropolitana, usted indica. "Como es de su conocimiento, esta Dirección Metropolitana se encuentra realizando las gestiones necesarias para obtener la inscripción de la Ordenanza No. 1870 de 28 de noviembre de 1977, mediante la cual se prueba la Urbanización La Luz, con el propósito de continuar con el trámite de Convenio de Administración y Uso de los predios No.692416 y No. 241499, a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz"; en tal razón, una vez que se cuente con los lineamientos por parte del Registro de la Propiedad y se proceda con la inscripción de la Ordenanza, esta Dirección procederá inmediatamente con la emisión del informe técnico correspondiente, para de esa manera continuar con la suscripción del Convenio de Administración y Uso."

Considero de importancia indicar, que esta Administración Zonal, emitió el Informe Jurídico consolidado favorable; en virtud que su Dirección con oficio Nro. GADDMQ-DMGB1-2022-3134-O de 17 de agosto de 2022, remitió el Informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0171 de 16 de agosto de 2022, y con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios Nos. 0692416 y 0241499, señaló: "Los predios No. 0692416 y No. 0241499, corresponden a bienes de dominio y uso público y afectado al servicio público, propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Ouito.

En vista de lo actudi, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial "La Luz".

Por lo expuesto; y en virtud que el Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-3927-O de 28 de septiembre de 2022, fue suscrito por parte del señor Procurador Metropolitano; a través del presente, procedo con la devolución del presente SITRA, a fin de que su respuesta, sea dada a la Autoridad requiriente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-3599-O

Quito, D.M., 27 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguez Paredes
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2022-4112-O

Anexos:

- GADDMQ-PM-2022-3927-O.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-4112-O.pdf
- DMGBI informe_tecnico_n°0171 17-8-2022.pdf
- OFIC DMGBI 17-agos-2022.pdf

Copia:

Señor Magister

Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada

Vanessa Carolina Velasquez Rivera

Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

GACCION SATERAGE	Siglas Responsable	Siglas Unidad	a reduced	Similar 23
Elaborado por: Cristian Chimbo Muriel	сс	AZEE-DAJ	2022-10-26	
Aprobado por: Gina Gabriela Yanguez Paredes	GGYP	AZEE	2022-10-27	





